

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de setiembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Eugenio Miranda y Prieto y Escribano don Eustaquio Lozano.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Propios.—Partido de Ocaña.—Rústicas.*

*Pueblo de Dosbarrios.*

Número 2180 del inventario.—Una viña y olivas pequeñas entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en término de Dosbarrios, procedente del comun de vecinos, en el sitio de la Veguilla, que consta de 5 celemines de segunda y tercera clase del marco de Toledo, ó sean 19 áreas y 57 centiáreas, contiene 200 vides perdidas y 12 olivas de igual circunstan-

cia que las labra Pedro Garcia Caro: linda por N. y L. con camino de la Vega, M. con Gervasio Vega, y P. con Manuel Serrano: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de Pera, que la cultiva Narciso Pacheco, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que consta de 10 celemines de tercera clase de igual marco, ó sean 59 áreas y 10 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N. con Francisco Rodriguez, M. con Inocente Garcia Caro, L. con baldíos, y P. con viña de Francisco Montero: ha sido retasada en renta en 6 reales, en venta 120, capitalizada en 155, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva la viuda de Antonio Encinas, consta de 6 celemines de tercera clase de igual marco, ó sean 23 áreas y 48 centiáreas, contiene 250 vides: linda por N. con José Crespo, M. con baldíos, L. con Julian Caja y P. con herederos de Juan del Rey: ha sido retasada en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Un eriazo, y viña perdida camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, se ignora quien la cultiva, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase de igual marco, ó sean 70 áreas y 49 centiáreas: linda por N. con la viuda de Antonio Encinas, M. con

Julian Caja, L. con Antonio Encinas, y P. con Niceto Alcon: ha sido retasada en renta en 5 reales, en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, se ignora quien la cultiva, que consta de 2 celemines y 10 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 8 áreas y 82 centiáreas, contiene 200 vides: linda por N. y L. con José del Barco, M. con Inocente García Caro, y P. con Narciso Pacheco: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Una tierra baldío en los Pringatos, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la disfrutan los ganados de los vecinos, consta de 2 fanegas de tercera clase de igual marco, ó sean 95 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con baldíos, M. con raya de la Guardia, L. con Florencio Encinas, y P. con Gabriel Carbajal: ha sido retasada en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Una viña en los Pringatos, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Felipe Busteló, que consta de 7 celemines de segunda y tercera clase de igual marco, ó sean 27 áreas y 57 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N., L. y P. con Julian Caja, y M. con senda de los Pringatos: ha sido retasada en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Un baldío en los Pringatos, en dicho término y de igual procedencia, que le disfrutan los ganados de los vecinos, en el sitio de la Veguilla, consta de 4 celemines y 16 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 16 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con viña de Manuel Mulato, M. con don Joaquin Palomino, L. con Antonio Vega, y P. camino de los Pringatos: ha sido retasado en renta en 4 real, en venta 20, capitalizado en 22 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Una viña en los Pringatos, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Angel Pescador, que consta de 5 celemines de tercera clase de igual marco, ó sean 19 áreas y 55 centiáreas, contiene 200 vides: linda por N., M. y P. con eriazos y viña de D. Joaquin Palomino, y L. con Antonio Vega: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Un terreno baldío en los Pringatos, en el sitio de la Veguilla,

en dicho término y de igual procedencia, que le disfrutan los ganados de los vecinos, consta de 5 celemines y 15 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 20 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con D. Joaquin Palomino, M. con Julian Vacas, L. y P. con Juan Bautista Caro: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Una tierra en los Pringatos, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Julian Vacas, consta de 1 fanega, 1 celemin y 10 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 51 áreas y 86 centiáreas: linda por N. y P. con Juan Bautista García Caro, M. con Antonio Vega, y L. con camino del Barron: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 60, capitalizada en 67 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Una viña en los Pringatos, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Niceto Heredia, consta de 2 fanegas y 6 celemines de segunda y tercera clase de igual marco, ó sean 1 hectárea, 17 áreas y 42 centiáreas, contiene 1000 vides: linda por N. con viña de Felipe Busteló y otro, M. y L. con baldíos, y P. con término de la Guardia: ha sido retasada en renta en 20 rs., en venta 400, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña abandonada camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 8 celemines de tercera clase de igual marco, ó sean 78 áreas y 25 centiáreas: linda por N. con Tomás de Vega Dominguez, M. con baldíos, L. con varios particulares, y P. con Camino de Pera: ha sido retasada en renta en 6 rs., en venta 120, capitalizada en 155, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Julian Vacas, consta de 1 fanega y 2 celemines de segunda clase de igual marco, ó sean 54 áreas y 79 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N. con Severo Caro, M. y L. con viña de varios particulares, y P. con el camino de Pera: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 180, capitalizada en 202 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Pedro Alcon, consta de 6 celemines de segunda y tercera clase de igual marco, ó sean 28 áreas y 48 centiáreas, contiene 200 vides: linda por N. con viña de Canuto Carpintero, M.

con Julian Montoro, L. con baldíos, y P. con Juan Carpintero: ha sido retasada en renta en 10 rs., en venta 200, capitalizada en 225 por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que cultiva Juan Carpintero, consta de 1 fanega, 4 celemines y 20 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 59 áreas y 71 centiáreas, contiene 600 vides: linda por N. con Julian Vacas, M. con Pedro Alcon, L. con Julian Caja, y P. con viña perdida y baldío: ha sido retasada en renta en 15 rs., en venta 500, capitalizada en 537 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de Pera, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Pablo Algora, consta de 6 celemines y 20 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 24 áreas y 76 centiáreas: linda por N. con Juan Carpintero, M. con José del Barco, L. con Julian Caja, y P. con eriales: ha sido retasada en renta en 7 rs., en venta 140, capitalizada en 157 rs. 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

Número 2180 del inventario.—Otra tierra en los Pringatos, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Gabriel Carbajal, consta de 6 celemines de segunda y tercera clase de igual marco, ó sean 25 áreas y 48 centiáreas: linda por N., M. y P. con barranca de los Baldíos, y L. con viña de Felipe Busteló: ha sido retasada en renta en 2 rs., en venta 40, capitalizada en 45, por cuya cantidad se subasta.

Aun cuando todas las fincas que comprende este anuncio van señaladas con el número 2180 del inventario, y se encuentran enclavadas en el sitio llamado Veguilla, no se ha hecho al tasarlas y retasarlas division alguna del terreno, habiendo verificado la tasacion y medida en la forma que se encuentra que no es otra que la que comprende este anuncio.

El arrendamiento de las mismas está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un

año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 50 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem. Toledo 7 de agosto de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.